

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, artículos Nos. 13, 49, 50, 130, 132, del Reglamento de Extranjería.

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN**

**OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48624

Santiago, 09 de Mayo de 2013

**PÁGUESE por
otorgada.**

COMUNIQUESE VISTO estos antecedentes, lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en **COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 133.796** del año 2013; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130, 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, D.S. N° 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- OTORGASE visación de Residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Bonifacio PINTO CONDORI de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- Visa válida desde 20.02.2013 hasta 20.02.2014.

3.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, artículos Nos. 13, 49, 50, 130, 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, D.S. N° 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.



PATRICIA VÁSQUEZ SEPULVEDA
JEFE SECCION VISAS

CM/...
N° Interno: 3854561
Dist. Dirección: Bonifacio PINTO CONDORI
1. In. ...
2. - ...

SU...
DEF...
SOL...
DEPARTAM...

CM/...
2. In. ...
Dist. Dirección: ...
1. In. ...
2. - ...

MCM/PVS/cepf
[301] 09/05/2013
Distribución: ...
1. In. ...
2. In. ...